En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve siendo las diez horas

previa Convocatoria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve publicada en la página web de la APAUADY, enviada por medios electrónicos a los delegados de los diecinueve centros de trabajo que conforman la Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán (APAUADY), en concordancia con el artículo veintisiete del Estatuto vigente, y firmada de recepción del envío, se reunieron los delegados que se mencionan más adelante, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en concordancia con el artículo treinta del Estatuto vigente de la APAUADY, en el local de la Asociación de la APAUADY que está ubicado en el predio marcado con el número cuatrocientos setenta y ocho letra "C" de la calle treinta y tres entre cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la Colonia Jesús Carranza de esta ciudad de Mérida, Yucatán, y de acuerdo con el siguiente orden del día:-----1.- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso. -----2.- Autorización, en su caso, de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY 2020-2021. -----3.- Clausura de la asamblea y elaboración del acta. -----El Secretario General de la APAUADY, Ing. Juan Antonio Pech Chan, informó que moderaría la Asamblea el Secretario de Organización, QFB Luis Jorge Gómez Pérez, y le solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos, IQI Daniel Angel Mena Romero, conforme a la convocatoria, desahogara el primer punto del orden del día: 1.- Lista de asistencia, y declaración de quórum, en su caso, acto que el mencionado Secretario de Actas y Acuerdos realizó encontrándose presentes al pase de lista los siguientes delegados:-----QBB. Luis Jorge Gómez Pérez del Edificio Central -----Ing. Juan Antonio Pech Chan de la Escuela Preparatoria Dos -----Ing. Ramón Orlando Rivero Villanueva de la Escuela Preparatoria Uno -----Arq. David Reynaldo Alcocer González de la Facultad de Arquitectura -----Mtro. Jorge Enrique Mantilla Gutiérrez de la Facultad de Ciencias Antropológicas -----Ing. Joaquín Gaspar Cantillo Palma de la Facultad de Contaduría y Administración -----Lic. Víctor Angel Solís Ruz de la Facultad de Derecho -----Dr. Manuel Jesús Caro Encalada de la Facultad de Economía -----MSC Elmy Lucelly Rodríguez de la Facultad de Enfermería -----Ing. Gabriel Juan de la Concepción Rodríguez Rufino de la Facultad de Ingeniería -----IQI. Daniel Ángel Mena Romero de la Facultad de Ingeniería Química -----Dr. Jorge Carlos Lugo Jiménez de la Facultad de Matemáticas----QFB Caridad del Cobre Herrera Franco de la Facultad de Medicina -----MVZ Carlos Humberto Sauri Arceo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ---C.D. María Eugenia López Villanueva de la Facultad de Odontología -----Dra. María Rosado y Rosado de la Facultad de Psicología -----QBB. Orlando Javier Vera Méndez de la Facultad de Química----Y ausentes: -----M.C. Ligia del Carmen Vera Gamboa del Centro de Investigaciones Regionales "IPr. Hideyo Noguchi"----Dr. José Israel Méndez Ojeda de la Facultad de Educación -----

sunday Greater the Cang

De conformidad con el pase de lista y el artículo veintisiete del Estatuto de la APAUADY,

se declaró el quórum legal de la Asamblea al haber diecisiete delegados de un total de Continuando con el orden del día se pasó al punto 2.- Autorización, en su caso, de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY 2020-2021. El Delegado de la Facultad de Arquitectura argumentó la postura de su delegación y mencionó que el sentido de su voto sería en contra y solicitó que se anexe al acta el documento que contiene la postura mencionada. El Delegado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia mencionó que el sentido de su voto sería en contra y lo argumentó. La Delegada de la Facultad de Psicología argumentó la postura de su delegación. El Delegado de la Escuela Preparatoria Uno argumentó la postura de su Delegación. El Delegado de la Facultad de Ciencias Antropológicas argumentó el sentido de su voto. El Secretario General de la APAUADY, el Ing. Juan Antonio Pech Chan, recordó que en octubre de 2019 se emplazó a huelga a la Universidad Autónoma de Yucatán y posteriormente se iniciaron los trabajos de la Comisión Negociadora nombrada para tal efecto y que previa a esta reunión se les había enviado por email el documento conteniendo la propuesta final que señala con resalte los cambios propuestos al Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY 2020-2021. El mencionado Secretario General comentó que la propuesta con los cambios solicitados al Citado Contrato Colectivo que se había enviado contenía un error de redacción ya que mencionaba que había cambios en la Cláusula 47 del citado CCT lo cual era incorrecto y que se había omitido los montos correspondientes a las clausulas 23, 24 y 25 y entregó una copia conteniendo dichos montos. Se sometió a votación económica la propuesta de Autorización de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY 2020-2021 con los cambios enviados y corregidos obteniéndose: 15 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría la autorización para la Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY 2020-2021 en los términos propuestos, se anexa al acta el documento conteniendo dichos cambios y se comisiona al Secretario General para llevar a cabo con los Secretarios correspondientes la firma de dicho Contrato y el desahogo de los trámites respectivos ante las autoridades pertinentes. -----Posteriormente y continuando con el orden del día, se pasó al punto 3.- Clausura de la asamblea y elaboración del acta, y siendo las 10:29 horas el Secretario General de la APAUADY dio por clausurada esta Asamblea General Extraordinaria, redactándose la presente acta, leyéndose y firmándose por los asistentes de conformidad de lo redactado y anexándose a la misma los cambios al Contrato Colectivo de Trabajo UADY-APAUADY 2020-2021 aprobado para firmar para debida constancia y el escrito presentado por el Delegado de la Facultad de Arquitectura. -----2

AUSENTE M.C. Ligia del Carmen Vera Gamboa Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" Q.B.B. Luís Jorge Gómez Pérez Edificio Central Ing. Juan Antonio Pech Chan Escuela Preparatoria Dos Ing. Ramón Orlando Rivero Villanueva Escuela Preparatoria Uno Arq. David Reynaldo Alcocer González Facultad de Arquitectura Mtro. Jorge Enrique Mantilla Gutiérrez Facultad de Ciencias Antropológicas Ing. Joaquín Gaspar Cantillo Palma Facultad de Contaduría y Administración Lic. Víctor Angel Solís Ruz Facultad de Derecho Dr. Manuel Jesús Caro Encalada Facultad de Economía Dr. José Israel Méndez Ojeda Facultad de Educación MSC Elmy Lucelly Rodríguez Alonzo Facultad de Enfermería Ing. Gabriel Juan de la Concepción Rodríguez Rufino Facultad de Ingeniería I.Q.I. Daniel Ángel Mena Romero Facultad de Ingeniería Química Dr. Jorge Carlos Lugo Jiménez Facultad de Matemáticas QFB Caridad del Cobre Herrera Franco Facultad de Medicina MVZ Carlos Humberto Sauri Arceo Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia C.D. María Eugenia López Villanueva Facultad de Odontología Dra. María Rosado y Rosado Facultad de Psicología

Q.B.B. Orlando Javier Vera Méndez

Facultad de Química

An Sand

Incremento al salario tabulado del 3.4% respecto al año 2019. Clausula 119. Tabulador anexo

Incremento a las prestaciones de un 1.8% sobre la nomina 2019. Clausulas, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 40, 43, 45, 48, 63, 81, 82, 98, 99, 101 y 103. Tabla anexa

Modificación de las clausulas del CCT UADY-APAUADY 2018-2019

Derechos humanos y ambiente laboral CLÁUSULA 9

Ningún trabajador podrá ser afectado en sus derechos laborales a causa de su género, sus ideas, su militancia política, religiosa, o su preferencia sexual. La universidad y el Sindicato elaborarán un protocolo, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato mediante una mesa de trabajo destinada al análisis y establecimiento de la figura de la violencia laboral, tomando como base el "Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, dirigido a las empresas de la República Mexicana" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en lo que aplique a la UADY.

Licencias sin goce de salario CLÁUSULA 19

Los trabajadores académicos definitivos tienen derecho a solicitar en el período de doce meses consecutivos, tres licencias sin goce de salario hasta por un máximo de cuatro meses cada una y en el caso de que solicite las tres licencias, no podrá solicitar otra nuevamente, sino hasta después de haber laborado un año al término de la licencia, debiendo incorporarse a sus actividades el día hábil inmediato siguiente a la fecha del vencimiento de la licencia solicitada. En los casos en que la licencia sea para realizar estancias de investigación, estudios de posgrado, de superación profesional o académica podrá durar hasta cuatro años como máximo; pero se establece que al término de los estudios, el académico deberá notificar a las autoridades universitarias correspondientes, la fecha de reincorporación a sus labores, misma que será dentro de los días naturales establecidos en la siguiente tabla, los cuales se considerarán como extensión de la licencia:

D).- Cuando la solicitud de la licencia sea para la realización de estancias de investigación, estudios de posgrado, de superación profesional o académica, el interesado deberá acreditar trimestral, semestral o anualmente, según corresponda, la secuencia de los estudios que realiza.













Sazofo

Permisos con goce de salario CLÁUSULA 34

Los trabajadores académicos tienen derecho a obtener permisos con goce de salario en los casos siguientes:

D).- Tres días hábiles por el fallecimiento del cónyuge, de sus progenitores o de sus hijos;

Permiso por enfermedad de los hijos o del cónyuge CLÁUSULA 39

Las trabajadoras académicas definitivas tienen derecho a que se les conceda permiso con goce de salario hasta por un máximo de cinco días hábiles para que atiendan a sus hijos menores de doce años de edad, siempre y cuando sea por enfermedad que amerite la atención personal de la trabajadora académica. Esta prestación será válida para las trabajadoras académicas definitivas que laboren un mínimo de quince horas semanales y para el otorgamiento de dicho permiso, será requisito necesario la certificación de la Coordinación General de Salud de la Universidad, para la comprobación de la enfermedad.

Esta prestación se hará extensiva a los trabajadores académicos definitivos cuando tengan la custodia legal de sus hijos, o cuando comprueben a satisfacción de la Dirección General de Finanzas y Administración de la UADY, que la madre se encuentra incapacitada física, mental o legalmente para prestarle la atención personal, en los mismos términos del párrafo anterior. En casos excepcionales de enfermedades, que ameriten la hospitalización del cónyuge, mediante la comprobación con la constancia médica, de la Coordinación General de Salud de la Universidad, se podrá conceder al trabajador académico, permiso durante la hospitalización, solo por los primeros cinco días con goce de salario.

Para los casos de trabajadoras, cuyos hijos de hasta dieciséis años de edad hayan sido diagnosticados con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar, mediante la comprobación con una constancia médica y con la certificación de la Coordinación General de Salud, de una licencia con goce de salario de hasta diez días naturales por cuidados médicos de los hijos, para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos post tratamiento oncológico especializado intrahospitalario. Esta licencia podrá ser otorgada las veces que el paciente requiera de descanso médico post tratamiento oncológico especializado intrahospitalario.

Apoyo a actividades sindicales CLÁUSULA 55

La Universidad podrá dar el apoyo de tipo económico que requiera la APAUADY a efecto de que realice actividades culturales, deportivas, sociales, de gestión o cuando sus integrantes acreditados requieran de participar en alguna reunión de









Deliverent



.

Cofe 22 for

tipo sindical en lugares distintos a los del Estado. Dicho apoyo económico, previa gestión que realice la APAUADY con la Universidad, se proporcionará de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la Universidad.

Exámenes extraordinarios fuera de la jornada de trabajo y cursos de acompañamiento y de recursamiento

CLÁUSULA 76

Cuando en las Escuelas y Facultades hubiere la necesidad de examinar fuera de su jornada ordinaria de trabajo, la Universidad pagará a los trabajadores académicos la cantidad correspondiente a una jornada completa de salario. Esto será siempre y cuando se efectúe a solicitud de la Dirección de la Escuela o Facultad respectiva. La Dirección de la Escuela o Facultad dará a conocer al personal académico con la debida oportunidad los roles y fechas de exámenes. Se le dará preferencia al trabajador académico definitivo afiliado a la APAUADY.

Cuando en las Escuelas y Facultades hubiere la necesidad de cursos de acompañamiento o de recursamiento fuera de la jornada ordinaria de trabajo del trabajador académico, de mutuo acuerdo con la autoridad, el trabajador podrá impartirlo debiendo la Universidad pagar la cantidad correspondiente a las horas laboradas.

Apoyo por estudios de posgrado a los profesores de asignatura de enseñanza media superior

CLÁUSULA 77

La Universidad pagará quincenalmente al personal académico definitivo contratado como profesor de asignatura de enseñanza media superior, que acredite tener estudios de especialización, maestría o doctorado en el área académica de sus asignaturas como una prestación, el importe de \$13.00 (TRECE PESOS S/C M.N.) adicionales por hora impartida.

Incremento de vacaciones por antigüedad CLÁUSULA 84

	CLAUSULA	4 04
La Universidad	otorgará a	

Este derecho podrá ser disfrutado por los trabajadores durante el plazo de un año, a partir de la fecha del cumplimiento de cada año de antigüedad.

Para el caso de los trabajadores académicos de Educación Media Superior definitivos que tuvieran al mismo tiempo el carácter de interino en la misma dependencia acordarán por escrito con la autoridad de su dependencia el

6

My Hound

dietalia

Schof

procedimiento y los días de vacaciones a disfrutar, con la participación de su representación sindical y de la Dirección General de Desarrollo Académico.

Procedimiento para la solución de controversias CLÁUSULA 115

Los conflictos que surjan entre la Universidad y los trabajadores académicos sindicalizados, se resolverán de acuerdo con siguiente procedimiento:

- 1. El responsable
- 2. En caso
- 3. No procederá
- 4. Para el caso de que no fuere posible llegar a un acuerdo entre las partes, el área jurídica de la Universidad realizará la investigación administrativa por la(s) supuesta(s) falta(s) a efecto de que el trabajador sea escuchado en su defensa y ambas partes ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes. Esta investigación se realizará en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la supuesta falta.

La investigación administrativa referida en este punto dará inicio a partir de que se haya agotado la aclaración o mediación, en su caso, en los términos contemplados en esta cláusula.

Durante el seguimiento del procedimiento de investigación, los representantes de la APAUADY y de la Universidad deberán conducirse con respeto, con perspectiva de género, en su caso, hacia todas las personas que participen en el mismo, privilegiando el esclarecimiento de los hechos investigados, la presunción de inocencia de la persona sujeta a investigación y la paridad procesal.

- 5. Si como
- 6. En cualquier
- 7. La aplicación de las sanciones, en su caso, corresponden a las autoridades de la Universidad Autónoma de Yucatán, previa investigación que deberá realizar en cada caso, en un término no mayor de treinta días a partir de cometida la falta.













J. 2 2 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DEL PERSONAL ACADÉMICO VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2020

CATEGORIA Y NIVEL		POR HORA		IPO COMPLETO	
PROFESOR DE ASIGNATURA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR "A"	\$	87.23			
PROFESOR DE ASIGNATURA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR "B"	\$	95.62			
PROFESOR DE ASIGNATURA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR "C"	\$	113.23			
PROFESOR DE ASIGNATURA DE ENSEÑANZA SUPERIOR "A"	\$	107.70			
PROFESOR DE ASIGNATURA DE ENSEÑANZA SUPERIOR "B"	\$	115.74			
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A"			\$	13,411.20	
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "B"			\$	16,160.00	
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "C"			\$	17,280.00	-
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR "A"			\$	18,692.80	
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR "B"		2 2	\$	20,137.60	
PROFESOR ASOCIADO "A"			\$	16,753.60	
PROFESOR ASOCIADO "B"			\$	18,945.60	
PROFESOR ASOCIADO "C"			\$	21,153.60	
PROFESOR ASOCIADO "D"			\$	22,856.00	1
PROFESOR TITULAR "A"			\$	25,292.80	
PROFESOR TITULAR "B"			\$	28,921.60	
ROFESOR TITULAR "C"			\$	33,385.60	

(20)

0)/0)

from

Kom

M

Cese 4/63

Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán Propuesta de modificación de las clausulas economicas del Contrato Colectivo de Trabajo

	VIGENTE	NL	JEVO CCT	NU	JEVO CCT
Claúsula	2019		2020	_	2021
27 Material didactico	\$ 685.00	\$	785.00	\$	890.00
28 Ayuda para renta	\$ 830.00	\$	835.00	\$	840.00
29 Ayuda para transporte	\$ 475.00	\$	575.00	\$	700.00
81 Vales despensa 7	\$ 1,980.00	\$	1,985.00	\$	1,990.00
81 Vales despensa 5	\$ 1,501.00	\$	1,504.00	\$	1,507.00
81 Vales despensa 3	\$ 1,025.00	\$	1,028.00	\$	1,031.00
81 Vales despensa 1	\$ 549.00	\$	551.00	\$	553.00
81 Vales despensa menos 1	\$ 189.00	\$	190.00	\$	191.00
82 Apoyo fin de año	\$ 345.00	\$	350.00	\$	355.00
40. Dia del maestro	\$ 170.00	\$	175.00	\$	180.00
43. Fondo de Ayuda	\$ 414,000.00	\$	415,000.00	\$	416,000.00
45 Ayuda guarderia	\$ 800.00	\$	825.00	\$	850.00
48. Becas hijos academicos	\$ 725.00	\$	750.00	\$	775.00
63. Becas educacion especial	\$ 500.00	\$	550.00	\$	600.00
98. Ayuda gastos de defunción 8	\$ 18,000.00	\$	19,000.00	\$	20,000.00
98. Ayuda gastos de defunción 4	\$ 13,500.00	\$	14,250.00	\$	15,000.00
98. Ayuda gastos de defunción m4	\$ 9,000.00	\$	9,500.00	\$	10,000.00
99. Seguro de vida 8	\$ 162,000.00	\$	164,000.00	\$	166,000.00
99. Seguro de vida 4	\$ 81,000.00	\$	82,000.00	\$	83,000.00
99. Seguro de vida m4	\$ 40,500.00	\$	41,000.00	\$	41,500.00
101. ortopedicos	\$ 710.00	\$	750.00	\$	790.00
103. Anteojos	\$ 670.00	\$	700.00	\$	730.00

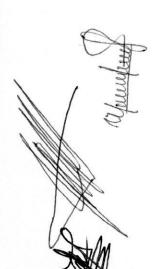
23. Prestamos personales- FONDO	\$	3,750,000.00	\$ 3	3,760,000.00	\$ 3	3.760.000.00
24. Prestamo útiles escolares	\$	10,000.00		10,200.00		10,200.00
25. Crédito librería universitaria	Ś	7.100.00	4	7 200 00	ć	7 200 00

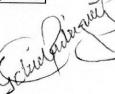
grans

Home

Sharf









FUNDAMENTACIÓN DEL VOTO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CCT 2020-2021 ACORDADA POR LA APAUADY CON LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

El personal académico afilado a la APAUADY de la Facultad de Arquitectura, en asamblea parcial realizada el día 17 de diciembre de 2019, con motivo de la propuesta enviada de modificación al contrato colectivo de trabajo UADY-APAUADY 2020-2021, llegó a los siguientes acuerdos:

- 1. Respecto a la propuesta de incremento salarial, entendemos el actual contexto económico de negociación del Contrato Colectivo de Trabajo que es, sin duda, el más adverso cuando menos de la última década; sin embargo, nos oponemos a la política del gobierno federal y de las autoridades correspondientes, de imponer estas reformas económicas a los trabajadores universitarios sin posibilidad de análisis, que en todo caso por su propia naturaleza, corresponderían convenir entre el Gobierno, la Universidad y sus organismos laborales como terminante para el equilibrio, conciencia democrática del país y del desarrollo humano de la universidad.
- 2. En relación al clausulado, se reconoce como un acierto la aparición de la figura relacionada con la violencia laboral en la cláusula 9; sin embargo, se considera que lo acordado hasta el momento en relación a la cláusula 49 es insuficiente, pues vulnera los procesos y las oportunidades de crecimiento laboral de los afiliados, permite la discrecionalidad de la autoridad académica para determinar unilateralmente quien ocupa las plazas vacantes y propicia condiciones que no contribuyen a la construcción de un sano ambiente laboral.

Por lo anterior, consideramos necesario un replanteamiento de estos temas y se instruye al delegado de la FAUADY a emitir su voto en contra de la propuesta, a consideración en el orden del día de la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre del 2019, y que fundamente su voto con un escrito que se anexe al acta respectiva.

Arqto. David R. Alcocer Gonzále, M.D.

Delegado FAUADY-APAUADY